



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

06 FEB 2020

Prohibido.....Hs.
N.º.....37446.....C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

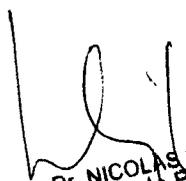
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Conmemorar el 14 de febrero de cada año como "Día Provincial de las cardiopatías congénitas", y disponer que se realice una actividad alusiva para reflexionar sobre esta temática, así como un reconocimiento a quienes desarrollan tareas vinculadas a la promoción de la salud en esta área, en la forma que determine la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2: Auspiciar actos, seminarios, talleres, conferencias, certámenes y/o programas de difusión, en concordancia con esa fecha, que contribuyan al conocimiento de los problemas que las cardiopatías congénitas y sus enfermedades derivadas traen aparejadas, así como a promover la formación médica y de la familia, y a concientizar sobre acciones tendientes a evitar futuras complicaciones y de discriminación de los pacientes.

ARTÍCULO 3: Disponer que los gastos que demande anualmente el homenaje se imputen a la partida de gastos generales de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese, archívese.


Dr. NICOLÁS MAYORAZ
Diputado Provincial
PRESIDENTE
BLOQUE SOMOS VIDA Y FAMILIA


Dra. NATALIA ARMAS BELAVI
Diputada Provincial





FUNDAMENTOS

Señor Presidente, Señoras/res Diputados:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto tanto establecer la conmemoración del Día Provincial de las cardiopatías congénitas, como así también llevar adelante acciones de concientización y formación sobre la enfermedad tanto en el ámbito médico como de la sociedad civil, en consonancia con el día internacional de la enfermedad que se conmemora en la misma fecha que la propuesta para nuestra Provincia.-

Las cardiopatías congénitas son una condición cardíaca presente al nacer, que afecta a más de 7000 niños por año en nuestro país, información parcial que no refleja la real dimensión de la población afectada, por no contar con un registro nacional de casos que permita la recolección de datos fehacientes entre la salud pública y privada.

Según la Organización Mundial de la Salud, son la primer causa de muerte de bebés menores de un año en nuestro país y en el mundo, causa que puede ser evitada en más de un 90% con medidas sanitarias que implementen de manera regular y obligatoria estudios a todas las embarazadas entre las 18 y 24 semanas de gestación a través de una evaluación cardíaca fetal y la comprobación de la saturación de oxígeno en sangre de todos los bebés entre las primeras 24 y 48 horas de nacidos y antes del alta hospitalario a través de una oximetría de pulso, que permita realizar un diagnóstico prenatal y neonatal, prevenir muertes y preservar la salud reduciendo secuelas por diagnósticos tardíos. Que no todas las cardiopatías congénitas son iguales, sino que varían en complejidad. Algunas necesitan ser tratadas con urgencia con riesgo de provocar la muerte al nacer, otras pueden permanecer ocultas durante tiempo, de ahí la enorme importancia de contar con un diagnóstico para llegar a tiempo, salvar vidas y tomar decisiones en materia de atención y tratamiento.

Entendiendo según lineamientos internacionales, que los Estados no deben bajo ningún punto de vista, justificar a través de su economía, al falta de garantía de parte de la población de su derecho primerísimo, que es el derecho a la vida y el derecho a la salud, y según menciona la declaración de bioética y de derechos humanos en su artículo 14, que trata sobre responsabilidad social y salud que:



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

1. La promoción de la salud y el desarrollo social para sus pueblos es un cometido esencial de los gobiernos, que comparten todos los sectores de la sociedad.
2. Teniendo en cuenta que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social, los progresos de la ciencia y la tecnología deberían fomentar.
3. El acceso a una atención médica de calidad y a los medicamentos esenciales, espacialmente para la salud de mujeres y niños, ya que la salud es esencial para la vida misma y debe considerarse un bien social y humano.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente resolución.-


Dr. NICOLAS MAYORAZ
Diputado Provincial
PRESIDENTE
BLOQUE SOMOS VIDA Y FAMILIA


Dra. NATALIA ARMÁS BELAVI
Diputada Provincial

